

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ALHAURÍN EL GRANDE, CÁRTAMA, COÍN, ANTEQUERA, TEBA, RONDA, ESTEPONA, ESTEPONA-EL CARMEN, VÉLEZ-MÁLAGA, NERJA Y TORROX, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR 2025/489975)
LOTE 1 (CPAs Alhaurín el Grande, Cártama y Coín) -LOTE 2026/197**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. RUTH SUSANA SARABIA GARCÍA, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, D^o. ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ, con D.N.I.***2101*-*², actuando en representación de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., con CIF. B21558945, en calidad de Administrador único, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ángel Sainz Rubio, mediante escritura de fecha 15 de septiembre de 2016, bajo el Número 2.591 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 23 de noviembre de 2016 (según se desprende de la documentación que consta en el expediente),

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Formalización electrónica de contrato LOTE 1 (LOTE 2026/197)



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 1 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZj3MwYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 12 de agosto de 2025. (Consta en el expediente Adenda al Acuerdo de Inicio de fecha 23 de octubre de 2025).

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 6 de agosto de 2025 (Informe 2025/118).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de noviembre de 2025, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.269.955,06 euros), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 6 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 30 de enero de 2026 a la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL., con CIF. B21558945.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 27 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ en nombre y representación de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL., se compromete a la realización del contrato de **servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Alhaurín el Grande, Cártama y Coín (Lote 1)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Formalización electrónica de contrato LOTE 1 (LOTE 2026/197)

2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 2 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjI3MWYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE CRÉDITO HORARIO ANUAL DE 30 HORAS sin coste para la Administración.

- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS. Colocación en cada uno de los centros objeto del contrato de un contenedor adecuado al residuo, así como la retirada del mismo con la periodicidad indicada y su depósito en los contenedores adecuados a tal fin:

a) Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual

b) Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual

c) Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio o para su traslado a un almacén u otro espacio indicado por el órgano de contratación donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro/sede)

- SUMINISTRO DE ALFOMBRA CON CAMBIO SEMESTRAL Y ENFUNDADORAS DE PARAGUAS por cada centro.

- DOTACIÓN DE DISPENSADORES AUTOMÁTICOS DE AMBIENTADOR. Suministro, instalación y mantenimiento de dispensadores automáticos de ambientador en todos los baños de cada centro, incluida la reposición de los productos con frecuencia mensual o inferior, si fuera necesario.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- De carácter medioambiental:

Se deberá promover el empleo de productos químicos con baja toxicidad, alta biodegradabilidad e igual eficacia que productos equivalentes, así como productos higiénicos exentos de sustancias supérfluas como perfumes, colorantes y de fibra reciclada según proceda.

En concreto, la utilización de productos de limpieza deben cumplir con los siguientes requisitos ambientales:

- Biodegradables.

- No tóxicos, no cancerígenos y no mutagénicos.

- Que no dañen la capa de ozono.

- Envasados en recipientes elaborados con materiales reciclables.

- Que dispongan de distintivos de calidad medioambiental, es decir que cumplan con los criterios de sustancias peligrosas definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición especial, el responsable del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del contrato, verificar su cumplimiento por el adjudicatario mediante medios de prueba que contengan una relación detallada de los productos que se emplean (albaranes, facturas o justificantes de la adquisición del material, u otros).

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 3 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjI3MWYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (219.840,00 euros), cantidad a la que corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA del 21%), 46.166,40 euros, siendo el importe total del contrato de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (266.006,40 euros), IVA incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1800050000 G/31R/22700/29 01	99.752,40
2027	1800050000 G/31R/22700/29 01	133.003,20
2028	1800050000 G/31R/22700/29 01	33.250,80

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses desde su formalización.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo³

La empresa/persona contratista está obligada a presentar a la Administración, de acuerdo con lo previsto en el PPT, al finalizar el primer mes de la prestación del servicio un Plan Definitivo de Limpieza en el que se describirá de forma detallada el modo en que se prestará el servicio de limpieza.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 09 de enero de 2026, una garantía definitiva⁴ por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (10.992,00euros), mediante de seguro de caución, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº

³ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 4 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjI3MWYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



T001210149686, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: SERIE 1ES26 NO. 150000004

CAJAVAL EH2195 2026/500004

SEXTA.- Plazo de garantía

De acuerdo con lo previsto en el art. 311.6 LCSP, no procede establecer plazo de garantía. No obstante, respecto a las labores de desinfección, desinsectación y desratización el plazo de garantía será de 3 meses desde la conformidad de la última factura.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 5 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjI3MwYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las previstas en el Anexo I del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Formalización electrónica de contrato LOTE 1 (LOTE 2026/197)

6

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 6 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjl3MWYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición con carácter previo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Alejandro Corzo Blanquez

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Formalización electrónica de contrato LOTE 1 (LOTE 2026/197)

7

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/03/2026 13:18:10	PÁGINA: 7 / 7
ALEJANDRO CORZO BLANQUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjI3MWYzY2MxZmE0NzkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	